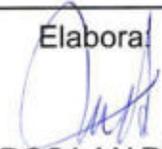




Manual de Organización de la Dirección de Turismo

Número de Registro: **MT/NO/D/T/PHE/01/2024**

<p>Elabora:</p>  <p>ROSA MARÍA MARTÍNEZ TOVAR</p> <p>RMMT (DVA)</p>	<p>Valida:</p>  <p>JOSE FRANCISCO JIMÉNEZ RAMÍREZ</p> <p>FJR (DT)</p>	<p>Registra:</p>  <p>PIEDAD HERNÁNDEZ MORENO</p> <p>PHM (TOIC)</p>
--	--	---



Actualizado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 102 primer párrafo, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 fracciones I, IV y LXVIII y 79 de la Ley Orgánica Municipal; y 105 fracción XX del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla.

El inicio de la vigencia del presente documento, comenzará a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Dictamen del H. Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 26 de noviembre de 2020, número 16, Quinta Sección, Tomo DXLVII, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, de fecha 04 de agosto de 2023.

Índice

- I. Introducción
- II. Marco Jurídico - Administrativo
- III. Misión y Visión Institucional
- IV. Estructura Orgánica
- V. Organigrama General
- VI. Descripción de la Dirección de Turismo
 - VI.I Descripción del Departamento de Vinculación Artística
- VII. Directorio

I. Introducción

La Dirección de Turismo es una Unidad Administrativa perteneciente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, tiene a su cargo obligaciones de conformidad con el Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca y la Ley Orgánica Municipal.

Parte del funcionamiento óptimo implica una organización general y específica, por lo que este Manual es un instrumento de apoyo para consultar, precisar las funciones y objetivos encomendados en las Áreas que conforman esta Unidad.

Asimismo, la operatividad del Manual está enfocada en el cumplimiento de los ejes establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, las cuales están enfocadas en beneficiar a toda la población Tepeaquense y como prioridad, velar por sus intereses.

El presente Manual de Organización es un documento normativo y de control administrativo en el que se identifica la estructura orgánica, especificación del cargo y descripción de las funciones desempeñadas por las personas servidoras públicas que conforman esta Unidad, contribuye en el mejoramiento del desempeño de las funciones designadas al personal, las cuales están diferenciadas con el propósito de evitar duplicidad de estas.

Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

Por otro lado, el contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo elabora y valida; así como su correcta fundamentación conforme a las leyes específicas que rigen su actuar. Por lo que el alcance del registro por parte del Órgano Interno de Control, de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias y Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Finalmente cabe señalar que, el Manual de Organización tiene un carácter enunciativo más no limitativo, por lo que es susceptible de actualizarse con base en las modificaciones en las atribuciones, funciones y/o estructura orgánica aprobada ante el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

II. Marco Jurídico - Administrativo

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Población.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Planeación.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley de Archivos del Estado de Puebla.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
- Reglamento de Archivo General del Estado.

- Reglamento del Registro Civil de las personas para el Estado de Puebla

Municipal

- Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.
- Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepeaca, Puebla.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

III. Misión y Visión Institucional

Misión

Gobernar de manera tolerante, abierta, con la población; promoviendo el bienestar de las familias.

Visión

Tepeaca generador de producción y desarrollo, en condiciones de paz, y estabilidad de la población; transparente, honesto y sustentable.

IV. Estructura Orgánica

Dirección de Turismo	No. de Plazas
Director B	1
Jefatura de Departamento A	1
Jefatura de Departamento B	1
Auxiliar B	1
Auxiliar C	1

V. Organigrama General



VI. Descripción de la Dirección de Turismo

Descripción del puesto		
Nombre del Puesto:	Director(a) de Turismo	
Nombre de la Dependencia:	Dirección de Turismo	
Área de Adscripción:	Dirección de Turismo	
A quien reporta:	Presidente Municipal Constitucional	
A quien supervisa:	Jefatura de Departamento A	1
	Jefatura de Departamento B	1
	Auxiliar B	1

Especificaciones del puesto	
Escolaridad:	Licenciatura en áreas económico administrativas y ciencias sociales.
Conocimientos:	Administración, desarrollo turístico y gastronómico.
Habilidades:	Liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo, relaciones públicas, planeación, visión estratégica y comunicación.

Descripción específica de funciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover y detonar la actividad turística. 2. Coordinar estrategias tendientes a la obtención de recursos con entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales para la ejecución de programas en materia turística. 3. Atraer reuniones, convenciones, congresos y eventos, para que el municipio sea sede, de tal manera que propicie un incremento de la actividad turística. 4. Promover e impulsar la capacitación y certificación de los prestadores de servicios turísticos del municipio. 5. Establecer y operar un sistema de evaluación, retroalimentación, seguimiento a la experiencia turística. 6. Generar mecanismos para la obtención de información estadística en materia turística que permita conocer el perfil del visitante. 7. Crear los vínculos con instancias públicas y privadas para brindar atención de calidad al turista.

8. Crear vínculos con instancias públicas y privadas para impulsar el turismo y proyectar el municipio a nivel nacional e internacional.
9. Coadyuvar, coordinar y apoyar en la organización de eventos turísticos que incidan en su competencia.
10. Realizar campañas de promoción y difusión del patrimonio turístico, dirigidas al turista para un mejor posicionamiento estatal, nacional e internacional.
11. Promover y difundir el turismo gastronómico.
12. Crear vínculos con el sector gastronómico del municipio para impulsar la gastronomía como atractivo turístico.
13. Celebrar, previa autorización del presidente, convenios y acuerdos para promover el desarrollo turístico con la federación, estados, municipios, organismos nacionales de carácter privado y de manera coordinada con la instancia competente, con instituciones privadas y públicas.
14. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia o que le instruya su superior jerárquico.

VI.I Descripción del Departamento de Vinculación Artística

Descripción del puesto	
Nombre del Puesto:	Jefe(a) de Departamento de Vinculación Artística
Nombre de la Dependencia:	Dirección de Turismo
Área de Adscripción:	Dirección de Turismo
A quien reporta:	Director(a) de Turismo
A quien supervisa:	Auxiliar C
	1

Especificaciones del puesto	
Escolaridad:	Licenciatura en áreas económico administrativas y ciencias sociales.
Conocimientos:	Las ciencias naturales y sociales, con énfasis en las humanidades y en aspectos culturales y artísticos, aspectos generales de manejo de los medios de información y comunicación, metodologías básicas de estudio e investigación.
Habilidades:	El diseño e implementación de proyectos artístico-culturales, interpretación simbólica de los elementos que integran las manifestaciones etnodancísticas y etnomusicales, la creación artística en el hecho escénico etnodancístico y etnomusical.

Descripción específica de funciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover e impulsar la capacitación y certificación de los prestadores de servicios turísticos del municipio; 2. Instrumentar acciones de coordinación, previo acuerdo con el titular de la Dirección de Turismo, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para el fomento y desarrollo artístico en el municipio; 3. Fomentar y mantener vínculos con las diversas instituciones públicas y privadas, locales, estatales, nacionales e internacionales, con la finalidad de proveer al municipio de eventos artísticos de calidad, previo acuerdo con el titular de la Dirección de Turismo;

4. Dirigir la ejecución de acciones de intercambio artístico en los ámbitos nacional e internacional;
5. Instrumentar acciones que permitan desarrollar la formación y capacitación de promotores artísticos, y
6. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquellas que le asigne el Presidente Municipal y/o la Dirección de Turismo.

VII. Directorio

Unidad Administrativa	Titular	Correo Electrónico
Dirección de Turismo	Francisco Jiménez Ramírez	turismo@tepeaca.gob.mx
Departamento de Vinculación Artística	C. Rosa María Martínez Tovar	turismo@tepeaca.gob.mx